



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil

N° 1.285-2012



AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE
 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL
 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
 PUBLIPESCA S.A.-----

CUANTIAS: -----

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:
 US\$79,818.00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
 US\$39,909.00.-----

10 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
 11 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve
 12 (29) días del mes de Agosto del año dos mil doce, ante mí,
 13 Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
 14 Quinto del Cantón, comparece: El señor Ingeniero Agrónomo
 15 don TEODORO MALO MALO, quien declara ser ecuatoriano,
 16 casado, en su calidad de GERENTE GENERAL y
 17 REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía PUBLIPESCA S.A.,
 18 calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que
 19 presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que
 20 declara que su nombramiento no ha sido modificado ni
 21 revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de
 22 edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
 23 residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad,
 24 a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus
 25 documentos de identificación; y, procediendo con amplia y
 26 entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de
 27 esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE
 28 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,

TE N. 293

1 para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:
2 "S E Ñ O R N O T A R I O: Sirvase incorporar en el registro
3 de instrumentos públicos a su cargo una en la que conste el
4 AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y
5 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
6 PUBLIPESCA S.A., así como las declaraciones y convenciones se
7 estipulan y contienen al tenor de las siguientes cláusulas:



8 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento
9 de la presente Escritura Pública el señor Ingeniero Agrónomo
10 TEODORO MALO MALO, en su calidad de GERENTE GENERAL
11 de PUBLIPESCA S.A., tal como consta del nombramiento
12 debidamente inscrito que se adjunta y legalmente autorizado
13 por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas,
14 celebrada el primero de agosto del dos mil doce, la misma que
15 se agrega como habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
16 A) PUBLISPECA S.A., se constituyó mediante escritura pública
17 otorgada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas ante el
18 Abogado Miguel Falconí Rodríguez, Notario Décimo Noveno del
19 cantón Guayaquil el diecisiete de septiembre del año mil
20 novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del
21 cantón Guayaquil el veintiséis de octubre de mil novecientos
22 noventa.- B) La Junta General Extraordinaria y Universal de
23 Accionistas de PUBLIPESCA S.A., reunida el primero de agosto
24 del dos mil doce resolvió: realizar un aumento de capital de
25 TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, quedando en consecuencia el
27 nuevo capital suscrito en TREINTA Y NUEVE MIL
28 NOVECIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

A handwritten signature or set of initials, possibly "CJ", written in dark ink.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 DE AMERICA, aceptar la forma de pago de las nuevas acciones;
2 fijar el nuevo capital autorizado de la compañía en la suma de
3 SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES
4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; aumentar el valor de
5 cada acción, reformar los artículos segundo y quinto del
6 Estatuto Social en los términos constantes en el acta antes
7 indicada; y, autorizar al Gerente General para que realice las
8 gestiones necesarias para legalizar los asuntos referidos
9 anteriormente. Se incorpora copia certificada del acta de la
10 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del
11 primero de agosto del dos mil doce, para que forme parte de la
12 matriz de esta escritura pública.- T E R C E R A: AUMENTO DE
13 CAPITAL, SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO, FIJACION DE
14 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-
15 Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior el
16 compareciente señor Ingeniero Agrónomo TEODORO MALO
17 MALO, por los derechos que representa en su calidad de
18 GERENTE GENERAL de PUBLIPESCA S.A., y debidamente
19 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de
20 Accionistas declara: UNO.- Aumentado el capital suscrito de la
21 compañía a TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE
22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante
23 la emisión de NOVECIENTAS SETENTA Y SIETE MIL
24 SETECIENTAS VEINTICINCO acciones ordinarias y nominativas
25 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
26 cada una.- DOS.- Que las nuevas acciones provenientes del
27 aumento de capital han sido suscritas y pagadas de
28 conformidad con lo resuelto en el acta de Junta General

1 Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el primero
2 de agosto del dos mil doce.- TRES.- Fijado el capital autorizado
3 de la compañía en la suma SETENTA Y NUEVE MIL
4 OCHOCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMÉRICA.- CUATRO.- Aumentado el valor de las
6 acciones a un dólar de los Estados Unidos de América.-
7 CINCO.- Que se reforman los artículos Segundo y Quinto del
8 Estatuto Social, en los términos que constan en el Acta
9 referida anteriormente.- SEIS.- Se deja constancia que los
0 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- C U A R T A:
1 DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Ingeniero Agrónomo
2 TEODORO MALO MALO, declara BAJO JURAMENTO sobre la
3 correcta integración del aumento de capital en los términos
4 acordados en la Junta General de Accionistas, cuya acta consta
5 incorporada como documento habilitante dejando expresado
6 que el pago de aumento de capital es mediante la reinversión de
7 utilidades del ejercicio económico del año dos mil once y se
8 encuentra debidamente registrado en la contabilidad de la
9 sociedad y que su representada no es contratista de Obra
10 Pública con el Estado.- Agregue usted, señor notario, las demás
1 formalidades de estilo para la plena validez de la presente
2 escritura pública.- (Firmado) Luis Sotomayor, ABOGADO LUIS
3 SOTOMAYOR DIAZ-GRANADOS, Matrícula Número cero nueve-
4 mil novecientos ochenta y seis-ochenta y ocho-Foro de
5 Abogados".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los
6 documentos habilitantes correspondientes.- El presente
7 contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto
8 Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de



[Handwritten signature]



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -

1 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
2 ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil
3 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se
4 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
5 yo, el Notario, esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL,
6 FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL
7 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PUBLIPESCA S.A., en
8 alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó
9 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13

14

15

16

17

21

22

23

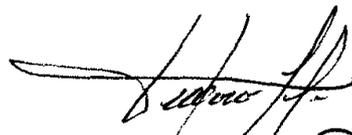
24

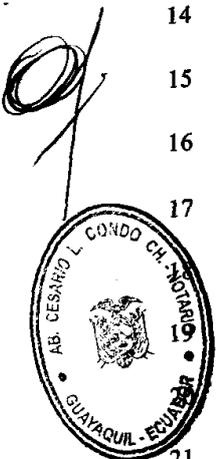
25

26

27

28


ING. AGRON. TEODORO MALO MALO, GERENTE
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
CIA. PUBLIPESCA S.A.- C.C. # 01-01900249 -
C.V. # 145-0004.-
R.U.C. # 0991107614001.-




AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PUBLIPESCA S.A CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DEL 2012

En el Recinto Sabana Grande de la provincia del Guayas, el primero de Agosto del dos mil doce a las nueve horas, en el local de la compañía ubicado en el km 52 Vía a la Costa, se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, los siguientes accionistas de la compañía PUBLIPESCA S.A.:

1) La compañía ACTIONFLEX S.A., representada por su Gerente General la Sra. Karen Olsen Moeller, propietaria de 10.500 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. 2) la compañía BLEDOR C.LTDA. representada por su Gerente General la SRA. FANNY BASANTES ARELLANO, propietaria de 8.500 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el señor CHRISTIAN ANTONIO OLSEN PONS propietario de 1000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; dando un total de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas concurrentes, representan la totalidad del capital social suscrito y pagado y se reúnen con el objeto de conocer y resolver acerca del aumento de capital, de la fijación del capital autorizado, de la reforma del Estatuto Social y cualquier otro asunto relacionado.

Por decisión de la Junta, preside la sesión la señora FANNY BASANTES ARELLANO y actúa como secretario el Gerente General TEODORO MALO MALO, quien constató que se encontraba presente la totalidad del capital suscrito y pagado y cumplió con las demás formalidades de ley.

Se instala la sesión y se pasa a conocer los puntos del orden del día, de parte de los accionistas de la compañía, quienes deliberan los temas y de forma unánime resuelven lo siguiente.

1.- Realizar un aumento de capital de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, emitiéndose para ello NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscribiendo el aumento de capital todos los accionistas en proporción al capital que poseen dentro de la compañía, de la siguiente manera: La compañía **ACTIONFLEX S.A.**, representada por su Gerente General Sra. Karen Olsen Moeller suscribe la cantidad de 513.300.00 nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, la compañía **BLEDOR C.LTDA.** representada por su Gerente General SRA. FANNY BASANTES ARELLANO suscribe la cantidad de 415.525 nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor **CHRISTIAN ANTONIO OLSEN PONS**, suscribe la cantidad de 48.900 nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una. Quienes pagan el cien por ciento del



aumento de capital de la siguiente manera: treinta y nueve mil ciento ocho dólares de los Estados Unidos de América, mediante la reinversión de lo que les corresponde por concepto de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil once; y, un dólar de los Estados Unidos de América que lo pagan en numerario en partes iguales ACTIONFLEX S.A. y BLEDOR C.LTDA.. En consecuencia el nuevo capital suscrito es de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

2.- Fijar el nuevo capital autorizado de la compañía en la suma de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

En este estado el Gerente General Teodoro Malo Malo, propone que, con el fin de facilitar la emisión de las nuevas acciones se aumente el valor de cada una, a un dólar de los Estados Unidos de América, para reducir el número de ellas. Luego de deliberar la Junta General, resuelve por unanimidad aumentar el valor de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América y redistribuirlas de la siguiente manera. La Compañía ACTIONFLEX S.A., tendrá la cantidad de **20.952** acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la Compañía BLEDOR C.LTDA., tendrá la cantidad de **16.961** acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor CHRISTIAN ANTONIO OLSEN PONS, tendrá la cantidad de **1.996** acciones de un dólar de los Estados Unidos de América. Todas y cada una de las acciones serán ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

3.-Se reforman los artículos segundo y quinto del Estatuto Social, los mismos que dirán:

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse 1) A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados externos e internos; también podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o asociación, barcos pesqueros; instalar sus plantas industriales para el empaque envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; también podrá dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. 2) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, procesamiento, comercialización de productos del agro, de plantaciones y cultivos tanto extensivos como intensivos, pudiendo instalar las plantas procesadoras que requiera para la comercialización de sus productos, tanto para el mercado nacional como para la exportación. 3) Al desarrollo, crianza, explotación de toda clase de ganado, mayor y menor, a la avicultura en general; así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería y actividades afines. 4) A la compra, venta, importación,



A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping loops and lines.



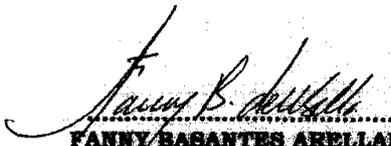
exportación y comercialización de maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura, ganadería y la agroindustria. 5) A la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de artículos de ferretería, aparatos y suministros eléctrico, aparatos y equipos de protección industrial, de productos químicos, de acoples mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos. 6) A prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario, financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna. 7) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, podrá realizar depósitos e inversiones en moneda nacional o extranjera en el país o en el exterior, podrá invertir en todo tipo de valores fiduciarios, esto es, la adquisición, sea de bonos del estado, acciones y participaciones de compañías anónimas y limitadas. Este objeto no implica mandato ni intermediación financiera, ni compra de cartera. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos aquellos actos y contratos de cualquier naturaleza permitido por las leyes ecuatorianas.

ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital autorizado es de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital suscrito es de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en treinta y nueve mil novecientos nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones estarán numeradas consecuentemente del 0001 en adelante.

4.- La Junta resuelve también autorizar al Gerente General de la compañía para que realice los trámites legales para la perfecta validez de lo resuelto en ésta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, fue leída por Secretaria y aprobada por unanimidad por los asistentes, quienes para constancia firman en unidad de acto. Se levantó la sesión a las doce horas. f) p. ACTIONFLEX S.A, Karen Olsen Moeller. f) p. BLENDOR C.LTDA., Fanny Basantes Arellano. f) Christian Antonio Olsen Pons. f) Teodoro Malo Malo Gerente General-Secretario f) Fanny Basantes Arellano Presidente de la Junta. **Certificamos que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía y al cual nos remitimos en caso de ser necesario. Guayaquil 1 de Agosto del 2012.**


.....
TEODORO MALO MALO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO


.....
FANNY BASANTES ARELLANO
PRESIDENTA DE LA JUNTA





PUBLIPESCA S.A.

Guayaquil, 14 de marzo del 2012

Señor
Ing. Teodoro Malo
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PUBLIPESCA S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted en calidad de GERENTE GENERAL de la misma por un período de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley y en los Artículo Trece y Dieciséis Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía Publipesca S.A.: se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Miguel Falconi Rodríguez, Notaria Décimo Novena del Cantón Guayaquil, en Septiembre 17 de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil en octubre 26 de 1990. Mediante escritura Pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, en Julio 18 de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil en Octubre 7 de 1994, la compañía aumento su Capital Social, fijo su capital autorizado y reformo su estatuto social.

Muy Atentamente,

ZOLA ORTIZ
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA
C.I. No. 0920788312

Razón: Acepto la reelección al cargo de Gerente General de la compañía PUBLIPESCA S.A., según el nombramiento que antecede.

ING. TEODORO MALO MALO
GERENTE GENERAL
C.I. 010190024-9
Guayaquil, 14 de marzo del 2012

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 18.744
FECHA DE REPERTORIO: 02/abr/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Abril del dos mil doce, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PUBLIPESCA S.A., a favor de TEODORO MALO MALO, de fojas 33.042 a 33.043, Registro Mercantil número 5.684.

ORDEN: 1874



\$8.00

REVISADO POR:



CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original. 29 AGO 2012

Dr. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 50, del Cantón Guayaquil

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0006889, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha doce de Noviembre del año dos mil doce, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, catorce de Noviembre del año dos mil doce.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:63.421

FECHA DE REPERTORIO:23/nov/2012

HORA DE REPERTORIO:16:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitrés de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0006889, dictada el 12 de noviembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía PUBLIPESCA S.A., de fojas 4.308 a 4.321, Registro Industrial número 238.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 63421




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 27 de noviembre de 2012

\$ 257,74

REVISADO POR:

CER...

Nº 405068

MR. ADM. 00

TFICO QUE HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
CORRESPONDIENTE DE LA RESOLUCIÓN N°- SC-IJ-DJC-G-12 0006889, DE
FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012, EXPEDIDA POR EL ABOGADO VÍCTOR
ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, EN LA
QUE SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PUBLIPESCA S.A. DOY FE.-
Guayaquil, 6 de Diciembre del 2012.



Dra. Ketty Romoleroux G.

Dra. Ketty Romoleroux G.
NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL